

---

# **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023**

**de la Comisión de Seguimiento al  
Servicio Profesional Electoral Nacional  
del Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Tabasco**

---



## CONTENIDO

|       |  |    |
|-------|--|----|
| I.    | Presentación .....   | 3  |
| II.   | Glosario.....  | 4  |
| III.  | Marco Legal .....  | 5  |
| IV.   | Integración de la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral del IEPC Tabasco ..... | 6  |
| V.    | Atribuciones de la Comisión .....  | 6  |
| VI.   | Objetivos del Programa Anual de Trabajo 2023 .....   | 7  |
|       | a. Objetivo general .....  | 7  |
|       | b. Objetivos específicos .....   | 8  |
| VII.  | Líneas de acción .....   | 8  |
| VIII. | Programa Anual de Trabajo .....  | 11 |
| IX.   | Calendario de sesiones para el año 2023 .....  | 15 |

## I. Presentación

La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de los Públicos Locales Electorales, es un órgano permanente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, competente para auxiliar y atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del propio Instituto, y que conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y de más cuerpo normativo interno regulador de la materia, establecen las acciones y actividades colaborativas, de seguimiento y acompañamiento en la organización y el funcionamiento del Servicio INE-OPLE.

Por lo que, a través del presente Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC Tabasco, se somete a consideración de quienes conformamos dicho órgano auxiliar, y en su caso del Pleno del Consejo Estatal de este Instituto Electoral, un programa de actividades, el cual, tiene por objeto dar cumplimiento, seguimiento y aplicación de las actividades a implementar, en líneas de acción en lo referente a cambios de adscripción y rotación, encargadurías de despacho, profesionalización y capacitación, evaluación del desempeño, titularidad y promoción en rango, incentivos, concurso público, previsto para el transcurso de este año.

El Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión de Seguimiento, se constituye por cuatro apartados primordiales, en el primero, se fundamentará con un marco legal, tanto las facultades, obligaciones y lo referente a las acciones por parte de la misma Comisión, el segundo apartado tratará lo concerniente a la integración además de las atribuciones de quienes conforman la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC Tabasco, seguidamente, en el tercer apartado se detallarán los objetivos generales y específicos del Programa, y finalmente, en el apartado cuarto, el lector ubicará la calendarización de las actividades específicas de seguimiento así como las sesiones de la Comisión, proyectadas realizar para el año 2023.

## II. Glosario

**Comisión del Servicio:** Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Comisión de Seguimiento:** Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Estatuto:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**IEPC Tabasco:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

**Junta Ejecutiva:** Es la Junta General Ejecutiva u órgano equivalente de los OPLE.

**OPLE:** Organismos Públicos Locales Electorales.

**Órgano de Enlace:** Órgano de cada OPLE que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.

**Órgano Superior:** Órgano Superior de Dirección de los OPLE.

**Reglamento de Comisiones:** Reglamento de comisiones del consejo Estatal del Instituto electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

**SPEN/Servicio:** Servicio Profesional Electoral Nacional.

### III. Marco Legal

La finalidad del Programa Anual de Trabajo 2023 de esta Comisión, es el cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 numeral 1, fracción I, del Reglamento de Comisiones, aprobado por el Consejo Estatal en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2020, acuerdo CE/2020/028, que establece que las comisiones permanentes durante el mes de enero, tienen la obligación de presentar ante el Consejo una Programa Anual.

Lo anterior aunado a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1º de la Constitución Federal, que confiere a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Tomando como referencia lo establecido en el apartado D, Base V del artículo 41 de la Constitución Federal que prevé para los Organismos Públicos Locales, un para la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral, confiriendo al Instituto la regulación, organización, funcionamiento y aplicación de los mecanismos inherentes al mismo.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en su artículo 1 establece la facultad de regulación en lo relativo a los derechos y obligaciones político electorales de la ciudadanía, por su parte el artículo 160 asegura el desempeño profesional de las actividades del Instituto Estatal, el Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente que regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Derivado de las reformas efectuadas al estatuto y aprobado mediante acuerdo **INE/CG162/2022** que trajo como resultado un planteamiento conceptual, dotado de una estructura operativa, que tiene como base la Carrera Profesional Electoral que, entre otros rubros implica la incorporación del proceso de certamen interno como vía de ascenso para el personal del Servicio, facilitando la movilidad del personal en distintos escenarios del servicio.

#### IV. Integración de la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral del IEPC Tabasco

El Consejo Estatal del IEPC Tabasco, en sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, aprobó el acuerdo **CE/2022/032**, en el que se ratificaron las Consejerías que asumirán las presidencias de las Comisiones Permanentes del propio Instituto, para el periodo 2022-2023, entre otras, la de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 5, del Reglamento de Comisiones, que señala que el Consejo Estatal, designará a la o al Titular de la Presidencia de la Comisión, la cual será rotativa de forma anual de entre sus integrantes, quedando integrada de la siguiente forma:

| <b>COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CON CARÁCTER ADMINISTRATIVA</b> |                           |
|--|---------------------------|
| Consejero Electoral, Lic. Vladimir Hernández Venegas   | <b>Presidente</b>         |
| Consejera Electoral, Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo   | <b>Integrante</b>         |
| Consejero Electoral, Lic. Hernán González Sala   | <b>Integrante</b>         |
| Lic. Francisco Javier Monroy Leyva   | <b>Secretario Técnico</b> |

#### V. Atribuciones de la Comisión

La Comisión de Seguimiento al SPEN, es un órgano colegiado de carácter permanente del Consejo Estatal del IEPC, tal y como lo estipula los artículos 160, 161, 162 y 163 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en concordancia con lo establecido en el acuerdo **CE/2016/038**, mediante el cual el consejo Estatal determinó la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral con carácter Administrativa.

Por su parte, el artículo 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal, prevé que la Comisión de Seguimiento, cuenta con las siguientes atribuciones:



- I. Garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional y conforme a las disposiciones de la Constitución, la Ley General, el Estatuto del SPEN y del Personal de la Rama Administrativa;
- II. Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente al personal del SPEN;
- III. Proponer al Consejo en términos del Estatuto la participación de instituciones de educación superior y profesionales, en la ejecución de los programas de ingreso, formación, desarrollo y actualización profesional;
- IV. Promover la coordinación de actividades y, en su caso, la celebración de convenios de cooperación técnica con instituciones, con la finalidad de apoyar los programas institucionales;
- V. Coordinar la elaboración de estudios relacionados con la integración, operación y desarrollo del SPEN del Instituto Electoral;
- VI. Integrar y actualizar el catálogo de cargos y de puestos del SPEN del Instituto Electoral;
- VII. Someter a consideración del Consejo la modificación de la estructura organizacional del Servicio en los términos del Estatuto del SPEN;
- VIII. Proponer al Consejo los incentivos y promociones que habrán de otorgarse al personal perteneciente al Servicio; y
- IX. Las demás que establezcan las disposiciones legales o determine el Consejo.

## **VI. Objetivos del Programa Anual de Trabajo 2023**

Con el propósito de cumplir cada una de las metas establecidas, la Comisión de Seguimiento, plantea los siguientes objetivos:

### **a. Objetivo general**

Dar seguimiento a los mecanismos del Servicio, garantizando su correcta implementación conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y los Lineamientos que, para su efecto ha emitido la DESPEN.

## **b. Objetivos específicos**

- 1) Supervisar la instrumentación de los mecanismos del Servicio en los términos dispuestos por el Estatuto vigente y los lineamientos que lo regulan.
- 2) Informar a la DESPEN sobre el desarrollo de las actividades relativas al Servicio en el ámbito de su competencia, conforme a lo previsto por el Estatuto y demás normativa aplicable
- 3) Hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al Servicio en los OPLE, así como atender los requerimientos que en esa materia le realice el Instituto;
- 4) Supervisar el cumplimiento del Estatuto y de la normativa que rige al Servicio en el OPLE;
- 5) Proporcionar a la DESPEN la información, documentación y los apoyos necesarios que le permitan cumplir con sus atribuciones de coordinación, organización y desarrollo del Servicio;
- 6) Apoyar en la instrumentación de los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, rotación interna, titularidad, permanencia y disciplina, así como de los sistemas de cambios de adscripción y ascensos de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el Instituto y el OPLE, según corresponda; y
- 7) Realizar las notificaciones que le solicite la DESPEN;

Cabe precisar que los objetivos general y específicos de la Comisión de Seguimiento, tienen carácter enunciativo, más no limitativo.

## **VII. Líneas de acción y actividades**

Toda vez que, el Servicio Profesional se integra por dos sistemas, unos para el Instituto y otro para los OPLE, bajo el mando del Estatuto vigente que constituye un cuerpo normativo en el que se ordenan la planeación organización, operación y evaluación del servicio y se sistematiza la instrumentación, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, titularidad, promoción en rango, incentivos y disciplina de su personal; a fin de disponer de un personal de carrera elevadamente calificado y que acreciente su nivel de profesionalización.

En esa tesitura, la Comisión de Seguimiento, desarrolla y velará por el cumplimiento de las actividades siguientes durante el 2023:



- 1) **Planeación del Servicio:** Es el proceso mediante el cual el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta General y a propuesta de la DESPEN, definirá los objetivos, programas, procedimientos, actividades y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos, atendiendo los fines del Instituto y el fortalecimiento del Servicio en los OPLE.

La planeación contribuirá a establecer en la operación de los mecanismos del Servicio la visión de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

- 2) **Cambios de Adscripción y rotación:** El cambio de adscripción es la movilidad del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional al interior de cada OPLE, en el mismo cargo o puesto.

La rotación es la movilidad del personal del Servicio al interior de cada OPLE, hacia un cargo o puesto distinto, pero equivalente u homólogo, dentro de un mismo nivel en la estructura de cargos y puestos, cumpliendo con el perfil requerido en el Catálogo del Servicio.

- 3) **Encargos de despacho:** La designación de una o un encargado de despacho es el movimiento mediante el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio del OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular, y procederá únicamente cuando exista una justificación institucional que la haga indispensable.

- 4) **Profesionalización y capacitación:** La profesionalización del personal del Servicio es el proceso de aprendizaje y actualización permanente que propicia el más alto grado de compromiso ético profesional en el desempeño de los diferentes cargos o puestos de la función electoral, a partir de la adquisición continua y sistemática de nuevos conocimientos, el fortalecimiento de competencias, así como el sentido de identidad y pertenencia al Servicio y al Organismo Público Local Electoral.

Las y los miembros del Servicio tienen el derecho y la obligación de profesionalizarse de forma permanente. La profesionalización se desarrollará a través del Programa de Formación y del mecanismo de capacitación en ciclos trianuales.

- 5) **Evaluación del desempeño:** La evaluación del desempeño es el instrumento mediante el cual se valora, cualitativa y cuantitativamente, en qué medida las o los miembros del Servicio ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones. Su propósito es generar elementos objetivos para mejorar el rendimiento personal, contribuir

a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional.

La evaluación del desempeño deberá generar insumos para la profesionalización de las y los miembros del Servicio.

- 6) **Titularidad y promoción en rango:** La titularidad es la categoría que la o el miembro asociado del Servicio adquiere en cada nivel de cargos y puestos, por el cumplimiento del conjunto de requisitos establecidos en el Estatuto y en los presentes Lineamientos. Su obtención es un derecho y una obligación para el personal del Servicio.

La promoción en rango es el movimiento por medio del cual la o el miembro titular del Servicio accede a un rango superior dentro de un mismo nivel del cargo o puesto que se ocupa y que se otorga en reconocimiento a la trayectoria durante su Carrera, por el cumplimiento del conjunto de requisitos establecidos.

- 7) **Incentivos:** Los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones individuales que el OPLE podrá otorgar al personal del Servicio conforme a lo establecido en el Estatuto, si es que cumplen con los méritos y requisitos establecidos en estos lineamientos y su programa de incentivos.

- 8) **Concurso Público:** El concurso público es el conjunto de procedimientos de reclutamiento y selección para el ingreso al Servicio y constituye la vía primordial de ingreso al Servicio.

La convocatoria del concurso público de los OPLE que emita la DESPEN, establecerá acciones afirmativas con la finalidad de acortar la brecha entre hombres y mujeres en la ocupación de plazas del Servicio o de favorecer a grupos en situación de discriminación.

## VIII. Programa Anual de Trabajo

| Planeación y evaluación del SPEN |  |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|----------------------------------|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| No.                              | Actividad  | Ejercicio 2023 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|                                  |  | Ene            | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1                                | Presentación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.   |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 2                                | Organizar y participar en procesos de planeación y evaluación que tengan por objeto el desarrollo institucional de cada organismo y el fortalecimiento del Servicio, para lo cual se podrá solicitar la colaboración del Instituto y de la DESPEN. |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 3                                | Atender las convocatorias del Instituto para participar en actividades de la planeación y evaluación del Servicio.   |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 4                                | Proporcionar por conducto del Órgano de Enlace, la información que sea requerida para llevar a cabo la planeación y evaluación del Servicio en el ámbito de competencia.   |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 5                                | Dar seguimiento a la elaboración del Programa de fortalecimiento y expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional.  |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 6                                | Presentación para su visto bueno a la DESPEN del Programa de fortalecimiento y expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional.  |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

| Cambios de adscripción o rotación |   |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|-----------------------------------|---|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| No.                               | Actividad   | Ejercicio 2023 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|                                   |   | Ene            | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1                                 | Conocer y, en su caso, aprobar los cambios de Adscripción o Rotación por necesidades del Servicio, que presente el Órgano de Enlace . |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

| Encargadurías de despacho |   |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|---------------------------|---|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| No.                       | Actividad   | Ejercicio 2023 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|                           |   | Ene            | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1                         | Conocer y emitir observaciones en su caso, de las solicitudes que reciba el Órgano de Enlace para gestionar la designación de encargadurías de despacho, así como conocer los expedientes de las personas propuestas.   |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 2                         | Conocer y emitir observaciones en su caso del informe semestral presentado por el Órgano de Enlace sobre los encargos de despacho para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLES gestionados en el segundo semestre de 2022. |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 3                         | Conocer y emitir observaciones en su caso del informe semestral presentado por el Órgano de Enlace sobre los encargos de despacho para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLES gestionados en el primer semestre de 2023.  |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 4                         | Conocer y emitir observaciones en su caso de los informes finales que presenten los encargos de despacho que ocupen plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional.   |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 5                         | Conocer y emitir observaciones en su caso de las solicitudes que reciba el Órgano de Enlace para renovaciones y conclusiones de las encargadurías de despacho.  |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

| Profesionalización y capacitación |   |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|-----------------------------------|---|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| No.                               | Actividad   | Ejercicio 2023 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|                                   |   | Ene            | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1                                 | Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace a los MSPEN con respecto a los periodos formativos 2022-2 y 2023-1 y de las actividades del mecanismo de capacitación, tanto al personal del Servicio como a la DESPEN, según corresponda. |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 2                                 | Informar a la DESPEN por medio del Órgano de Enlace, sobre las actividades relativas al desarrollo e implementación del programa de formación y las actividades de capacitación para el personal del Servicio en el ámbito de su competencia, conforme      |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| a lo previsto por el Estatuto y demás normativa aplicable. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| Evaluación del desempeño |  |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|--------------------------|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| No.                      | Actividad  | Ejercicio 2023 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|                          |  | Ene            | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1                        | Conocer los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio.  |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 2                        | Aprobar la propuesta de metas individuales y/o colectivas, que, en su caso, presente el Órgano de Enlace.  |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 3                        | Aprobar, en su caso, las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas, que presente el Órgano de Enlace del OPLE, antes de su envío a la DESPEN para gestionar su aprobación, para lo cual podrá requerir al área solicitante la información que motive la solicitud. |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 4                        | Conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño, del periodo septiembre 2022–agosto 2023, previo a su aprobación por el Consejo Estatal.  |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 5                        | Conocer las ponderaciones anuales para efectos del resultado trianual, previo a la aprobación por el Consejo Estatal.  |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 6                        | Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace a los MSPEN con respecto a las metas asignadas para la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2023–agosto 2024.  |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

| Titularidad, promociones e incentivos |   |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|---------------------------------------|---|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| No.                                   | Actividad   | Ejercicio 2023 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|                                       |   | Ene            | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1                                     | Seguimiento de las observaciones que en su caso la DESPEN pudiera emitir de los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y Promoción en Rango al Personal del Servicio. |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

|    |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2  | Conocer el oficio con el cual la DESPEN otorgué el visto bueno a los Programas para el otorgamiento de la titularidad y promoción en rango al Personal del Servicio.  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3  | Conocer y emitir, en su caso, observaciones al anteproyecto de acuerdo para aprobar el Programa de otorgamiento de la titularidad al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos, el cual se someterá a la aprobación del Órgano Superior de Dirección.  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4  | Conocer y emitir, en su caso, observaciones al anteproyecto de acuerdo para el aprobar el Programa de otorgamiento de la promoción al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos, el cual se someterá a la aprobación del Órgano Superior de Dirección. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5  | Seguimiento a las actividades que realice el Órgano de Enlace para determinar al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos para obtener la titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupen.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6  | Seguimiento a las actividades que realice el Órgano de Enlace para determinar al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos para obtener la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupen.                                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7  | Conocer y enviar observaciones sobre la aprobación del presupuesto asignado por el OPLE para el otorgamiento de incentivos.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8  | Conocer y autorizar la presentación al Órgano Superior de Dirección, del programa de incentivos del OPLE, previo visto bueno de la DESPEN, o en su caso ratificar el Programa de incentivos vigente.  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9  | Conocer los dictámenes para el otorgamiento de incentivos que presente el Órgano de Enlace, los cuales se someterán a la aprobación del Órgano Superior de Dirección.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10 | Autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos.  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |



| Concurso Público |  |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|------------------|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| No.              | Actividad  | Ejercicio 2023 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|                  |  | Ene            | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1                | Dar seguimiento a la etapa de Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos del Concurso Público, por conducto del Órgano de Enlace.   |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 2                | Dar seguimiento a la etapa de Aplicación de la evaluación psicométrica del Concurso Público.   |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 3                | Dar seguimiento a la etapa de Aplicación de entrevistas del Concurso Público, por conducto del Órgano de Enlace.   |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 4                | Conocer la Calificación final y proponer a las personas ganadoras de un cargo o puesto del Servicio, dentro del Concurso Público, los cuales se someterán a la aprobación del Órgano Superior de Dirección, previo visto bueno de la DESPEN. |                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

### IX. Calendario de sesiones para el año 2023

En cumplimiento al artículo 20 del Reglamento de Comisiones, las sesiones ordinarias serán aquellas que deban celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses, bajo la siguiente calendarización.

| Sesión                | Mes                         |
|-----------------------|-----------------------------|
| 1er. Sesión Ordinaria | Tercer semana de Enero      |
| 2da. Sesión Ordinaria | Tercer semana de Abril      |
| 3er. Sesión Ordinaria | Tercer semana de Julio      |
| 4ta. Sesión Ordinaria | Tercer semana de Septiembre |

El Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del IEPC Tabasco, es de carácter enunciativo más no limitativo, toda vez que las actividades fueron propuestas con fechas estimadas, que permitan la organización, seguimiento y cumplimiento de las actividades que disponga el NE a través de la DESPEN, así como las agendas y compromisos que por parte de las consejerías electorales que integran la Comisión, así como aquellos asuntos que pudieran requerir de atención inmediata.

Las sesiones extraordinarias serán aquellas convocadas por la Presidencia, cuando lo considere necesario o bien a solicitud de las Consejerías Electorales que la integran, para atender algún asunto con carácter urgente.

La Comisión podrá celebrar las Sesiones Extraordinarias que considere necesarias para tratar asuntos de urgente atención en los términos dispuestos por el Reglamento de Comisiones.